



Cuando finalmente parecía que el sentido común y la humanidad del Hospital Bambino Gesù de Roma, podrían paliar la posición pro muerte del Hospital británico donde se encontraba el pequeño Alfie mientras vivía, primero fue la decisión de quitarle los medios mecánicos de respiración artificial, que no dieron resultado inmediato y luego la negativa judicial a que el chico fuera trasladado a Italia, a pesar de la decisión de sus padres, lo que precedió a su muerte, que fue buscada encarnizadamente por el Hospital de la Reina.

Medio mundo movió el caso de este pequeño y con razón. **La cultura de la muerte y el nihilismo relativista han cobrado finalmente una nueva vida.** ¿Se salvaría en Italia? No lo sabemos, pero por lo menos había que intentar esa chance.

## I) LA ACADEMIA POR LA VIDA HUMANA Y LA FAMILIA JUAN PABLO II.

Y justamente, con gran celo, la Academia Juan Pablo II por la Vida Humana y la Familia, constituida por importantes personalidades de la Ciencia y el Derecho, habían declarado:

**“Ningún hombre o mujer de bien puede permanecer indiferente ante la dramática situación que están sufriendo Alfie Evans y sus padres y ante la heroica batalla que están combatiendo contra la tiranía de la alianza médico-judicial”.**

El niño de 23 meses ha permanecido con vida durante dos días respirando por sus propios medios después de que le retiraran el soporte de la ventilación asistida el 22/04/18. **A Alfie se le concedió la nacionalidad italiana y se dispuso una ambulancia aérea medicalizada para llevarlo al Hospital del Niño Jesús de Roma para que pudiera recibir allí los tratamientos precisos y una atención médica adecuada.**

¡Sin embargo, el Tribunal Superior de Manchester decidió el 23/04/18 que el niño no podría volar a Italia!

La pregunta obvia que debería espolear nuestra conciencia colectiva debería ser esta: **¿quién tiene el derecho natural de cuidar a Alfie y de velar por su interés superior? ¿Es el Estado o son los padres del niño?** Es evidente que los padres, en virtud de la vinculación paterno-filial, tienen el derecho natural de proteger el interés superior y de procurar el bienestar de sus hijos. **Los padres no pueden ser injustamente privados del ejercicio del derecho a la patria potestad sobre sus hijos** por la injerencia coercitiva del Estado, excepto en casos de abuso o negligencia.

La segunda pregunta que debería sacudir nuestra conciencia colectiva es esta: **¿Qué quiere decir velar por el «interés superior» del menor?** Actuar por el interés superior de alguien es buscar su bien. **Y el bien primordial en esta vida terrenal no es otro que la vida misma, cuya dimensión fundamental es la biológica.** ¿Quién es el autor de la vida sino el mismo Dios Creador? Ningún ser humano es autor de su propia vida. El derecho humano más básico es el derecho a la vida y, por lo tanto, el deber más importante de todos los hombres y mujeres de buena voluntad es salvaguardar la vida humana desde su concepción hasta su fin natural. El derecho de Alfie a la vida y el derecho de sus padres a decidir lo que consideren más conveniente para su hijo exigen que se les permita volar al Hospital del Niño Jesús de Roma.”

(<http://www.forumlibertas.com/la-academia-juan-pablo-ii-por-la-vida-humana-y-la-familia-defiende-a-alfie-y-a-sus-padres/>)

## **II) EL NIHILISMO RELATIVISTA HA ATENTADO CONTRA LA LEY NATURAL Y CONTRA EL DERECHO.**

### **A) La ley natural.**

**La ley natural ha sido abiertamente desconocida en este caso y el Derecho de familia británico y el Internacional que analizaremos luego.**

“El veneno nihilista conduce a la muerte irremediamente. El único sentido de la vida es refocilarse en el lodo hedonista del epicureísmo. Por eso, los actuales dueños de este mundo embrutecen a las masas y pervierten a los niños con planes de “educación afectivo-sexual” que apelan a dar rienda suelta a los más bajos instintos, como único medio de ser “felices”. La hipersexualización de la sociedad responde a un plan perfectamente definido que busca pervertir a hombres, mujeres y niños – desde el jardín de infancia – para que exploren todo tipo de experiencias sexuales y busquen desenfrenadamente el placer sin vinculación alguna con el amor, que para ellos no tiene el más mínimo valor. El único sentido de la vida es “disfrutar”: del sexo, de los placeres culinarios, de las experiencias que te hacen sentir vivo y te provocan intensas descargas de adrenalina; de los viajes...”

**“El nihilismo moderno ya ha decretado el “derecho al aborto”, que asesina cada**

**año a cientos de miles de niños no nacidos en todo el mundo.** En muchos países ya han legalizado la eutanasia. Y pronto legalizarán el infanticidio, que no es sino la extensión del derecho al aborto para asesinar legalmente a los niños recién nacidos: a fin de cuentas, ¿qué diferencia hay? Puestos a asesinar niños, poco más da que estén en el vientre de la madre o fuera de él.”

**El caso de Alfie es muy significativo en este sentido. Pero no solo nos enfrentamos al aborto, a la eutanasia y al infanticidio. También nos vemos ante otro peligro de gran envergadura: el Estado Nihilista pretende adueñarse de nuestros hijos y arrebatarnos a los padres el derecho a la patria potestad.** Los hijos ya no son un don de Dios para sus padres. Son una concesión graciosa del Estado endiosado y convertido en un ídolo todopoderoso. ¿Cómo es posible que unos jueces pudieran impedir que los padres de Alfie sacaran a su hijo del hospital, donde estaba poco menos que secuestrado legalmente? ¿Cómo es posible que unos padres no pudieran llevar a su hijo al hospital que les diera la gana o al país que ellos mismos decidieran?

La democracia liberal ha abolido la Ley Natural. Un mundo sin Dios carece de moral. Ya no hay leyes morales universales. Y una democracia liberal sin Ley Natural se convierte en una tiranía: en la dictadura del relativismo que Benedicto XVI profetizó hace ya unos cuantos años.

(<https://adelantelafe.com/infanticidio-eutanasia-y-abolicion-de-la-patria-potestad/>)

## **B) El Derecho Nacional británico y el Internacional.**

¿Qué establece el Derecho de Familia, británico y el Derecho Internacional de Familia?

Que los menores de edad están bajo la patria potestad de sus padres o tutores. Y que son estos los encargados de velar por el interés superior de su hijo o pupilo.

Sólo cuando surge patente un conflicto de intereses entre éste y el accionar de sus representantes es que la Justicia competente le designa un defensor al niño para que vele por sus intereses amenazados por la conducta de sus representantes legales.

**En el presente caso de Alfie Evans es evidente que sus padres buscaron con mucho amor y celo lo mejor para su hijo sabiendo de la gravedad de su afección pero sin bajar los brazos.**

En el Derecho británico existen los institutos de protección de incapaces.

Es decir, que los jóvenes padres de Alfie tenían la patria potestad sobre el mismo y su decisión debió de primar sobre la de la Justicia, muy interesada en encarnizar la muerte del niño, a juzgar por su orden de impedir la salida del chico con sus padres al Hospital Bambino Gesù de Roma, Italia, atento además que dicha Nación le había otorgado la

ciudadanía al pequeño.

Nada de eso alcanzó. Primero se cumplió la orden de desconectar el respirador artificial. Y el niño siguió respirando por sus propios medios varios días, como queriendo expresar que pelearía por su vida terrena.

Luego, sobrevino la anunciada orden judicial de impedir su salida al hospital extranjero referido.

Adviértase que no sólo se violó groseramente el Derecho británico de familia, negando el ejercicio de la patria potestad a sus padres, sino que se fue contra el interés superior del mismo, consagrado por el art. 9 de la Convención Universal de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, ratificada por el Reino Unido.

Y peor todavía es que el Hospital británico donde murió Alfie está sospechado de haber traficado en el pasado con órganos de niños.

Hace poco escribíamos a raíz de otros casos: “A la devaluación interesada de la figura paterna que promueven los grupos LGBTI, por demás conocida, parece agregarse desde hace algún tiempo la pata judicial, que justamente desconoce arbitrariamente los derechos del padre.” (<http://www.forumlibertas.com/cuando-la-patria-potestad-paterna-parece-ya-no-les-importa/>)

**Por ello, vale lo que hemos escrito tantas veces: la deriva relativista parece no tener fin, ni aún en casos que erizan la piel como éste.**